

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN “MOJARRA” N.º 15.036, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BEAS, CALAÑAS Y VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA), SOLICITADA POR ATALAYA RIOTINTO MINERA, SLU.
EXPEDIENTE: 008/21/M**

Visto el expediente de Autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación “Mojarra” N.º 15.036, instruido en esta Delegación Territorial a instancia de Atalaya Riotinto Minera, SLU, en el que constan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Con fecha 02/02/2021 (R.E. núm. 202199900990385), la mercantil Atalaya Riotinto Minera, SLU, presenta solicitud de otorgamiento del Permiso de Investigación “MOJARRA” para todos los recursos de la Sección C, de 18 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Beas, Calañas y Valverde del Camino (Huelva).


SEGUNDO.- Con fecha 09/02/2021 (R.E. núm. 202199901254614), la entidad promotora presenta Modelo 046 de acreditación del pago de la tasa correspondiente a los gastos de tramitación que determina el artículo 101 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

TERCERO.- Con fecha 10/02/2021, se extiende Diligencia mediante la cual se hace constar el número de orden 15.036 en el Libro de Registro de Derechos Mineros de esta Delegación Territorial que ha correspondido a la solicitud, así como las acciones a acometer por el peticionario y sus plazos respectivos, de acuerdo con el *Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería y Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.*

CUARTO.- Con fecha 29/03/2021 (R.E. núm. 202199903077464 y 202199903078043), la entidad presenta solicitud de autorización del Plan de Restauración del Permiso cuyo otorgamiento se solicita, acompañada de los siguientes documentos en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 y siguientes del *Real Decreto 975/2009, de 12 de junio*, y artículo 66 del *Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería*:

- Proyecto de Investigación P.I. “MOJARRA” N.º 15.036.
- Plan de Restauración del Proyecto de Investigación P.I. “MOJARRA” N.º 15.036 con la propuesta de garantía financiera, que asciende a 2.785 €, correspondiente con el total del presupuesto de restauración presentado, según los artículos 41, 42 y 43 del citado Real Decreto.
- Declaración Responsable de Técnico/a Competente de la autora del Proyecto de Investigación y del Plan de Restauración, de acuerdo con la *Resolución de 28 de enero de 2013, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.*
- Documento de Seguridad y Salud.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS CALERO REYES	12/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGUZUNZRM9BWY3H7N24TVMA7	PÁG. 1/6	



QUINTO.- Mediante oficio de fecha 30/04/2021 (R.S. 03/05/2021, núm. 2021107500002508), se solicita a la entonces Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva informe sobre el Plan de Restauración del Permiso de Investigación “MOJARRA” N.º 15.036, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del *Real Decreto 975/2009, de 12 de junio*.

SEXTO.- Con fecha 03/05/2021 (R.E. núm. 202138300007157), se recibe INFORME FAVORABLE DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA SOBRE EL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN “MOJARRA” N.º 15.036, EMITIDO EL 03/05/2021 (REF. SPA/DPCA/cs EXP 071/21), del siguiente tenor literal:

«En relación con su recibido el 03/05/2021 sobre el Plan de Restauración del Permiso de Investigación “MOJARRA” N.º 15.036, en los TT.MM. de Beas, Calañas y Valverde del Camino cuyo promotor es ATALAYA RIOTINTO MINERA, SLU, vista la documentación aportada procede informar lo siguiente:

- *Vista la naturaleza y ubicación de las actuaciones previstas en el Proyecto de Investigación se estima que éstas no se encuentran expresamente incluidas en los epígrafes del Anexo I de la Ley 7/07 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, por lo que no resultará preceptivo someterlas a ninguno de los procedimientos de prevención ambiental regulados en los apartados a), b), d) o f) del Art. 16 de la Ley 7/07, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*
- *En todo caso deberá cumplirse el resto de la normativa ambiental que le resulte de aplicación.*
- *En el caso de que la ubicación final de los sondeos que se proyecten afecten a vegetación forestal, el promotor deberá obtener la correspondiente autorización a emitir por esta Delegación Territorial.*
- *Asimismo, si alguno de los sondeos se localizara dentro de montes públicos, el promotor también deberá tramitar la previa autorización de ocupación temporal de los terrenos correspondientes.*
- **Se informa favorablemente el Plan de Restauración aportado.»**

Este informe se adjunta como **Anexo I** del presente pronunciamiento.

SÉPTIMO.- Con fecha 16/01/2023 (R.E. núm. 202399900414373), se recibe en esta Delegación un escrito de Atalaya Riotinto Mineral, SLU, en el que solicita se acelere la resolución del otorgamiento del Permiso de Investigación “MOJARRA” N.º 15.036, con el objeto de poder dar mejor seguimiento al proyecto de exploración avanzado de los P.I. Valverde n.º 14.920 y P.I. Beas n.º 14.982, colindantes con el mismo.

OCTAVO.- Con fecha 02/05/2023 (R.E. núm. 202399905428957), la entidad promotora presenta la siguiente documentación:

- Proyecto de Investigación P.I. MOJARRA N.º 15036, abril 2023, firmado por Ingeniero Técnico de Minas, que sustituye al anterior.
- Estudio económico de su financiación y garantías que se ofrecen sobre su viabilidad conforme el artículo 66.1.d) del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

NOVENO.- Con fecha 08/05/2024, se solicita a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Huelva informe aclaratorio a la luz del nuevo proyecto de investigación presentado en sustitución del anterior y los recientes cambios normativos introducidos por el *Decreto ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía*, en virtud del artículo 5 del *Real Decreto 975/2009, de 12 de junio*.

DÉCIMO.- Mediante oficio de 08/05/2024 (R.S. núm. 202499901406400), notificado el 09/05/2024, se requiere a ATALAYA RIOTINTO MINERA, SLU, la subsanación de la solicitud de Autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación “MOJARRA” N.º 15.036, en los siguientes términos:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS CALERO REYES	12/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGUZUNZRM9BWY3H7N24TVMA7	PÁG. 2/6	



- El Plan de Restauración del Permiso de Investigación y la Declaración Responsable de Técnico/a Competente deberán presentarse firmados digitalmente por la autora del trabajo profesional, con un sistema de firma electrónica válida que permita acreditar la integridad e inalterabilidad de los documentos, en virtud de los Arts. 9.2 y 10.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Presupuesto de los trabajos de rehabilitación por plataforma de sondeo con el correspondiente desglose de partidas, mediciones, precios, etc., de modo que se justifiquen debidamente los costes estimados y la garantía financiera propuesta.
- Declaración Responsable de Técnico Competente del autor del Proyecto de Investigación presentado el 2 de mayo de 2023, de acuerdo con la Resolución de 28 de enero de 2013, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Junto a este proyecto se presentó el estudio económico de su financiación y garantías que se ofrecen sobre la viabilidad, el cual deberá volverse a presentar firmado digitalmente.

UNDÉCIMO.- Con fecha 09/05/2024, se recibe INFORME ACLARATORIO FAVORABLE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA SOBRE EL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN “MOJARRA” N.º 15.036, EMITIDO EL 09/05/2024 (REF. SPA/DPCA/cs EXP 071/21), con el siguiente tenor literal:

«En relación con su escrito de fecha 08/05/2024 por el cual solicita informe aclaratorio sobre el nuevo Proyecto de Investigación (abril 2023) y el Plan de Restauración (marzo 2021) referentes al Permiso de Investigación “MOJARRA” N.º 15.036, en los TT. MM. de Beas, Calañas y Valverde del Camino cuyo promotor es ATALAYA RIOTINTO MINERA, SLU, vista la documentación aportada y habida cuenta de los cambios normativos introducidos por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, procede informar que las perforaciones profundas para investigar la estabilidad de la estabilidad o la estratigrafía del suelo o del subsuelo **se encuentran expresamente exceptuadas** del apartado a) del Grupo 3 del Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

De esta forma, las actuaciones previstas en el Proyecto de Investigación **no se encuentran expresamente incluidas** en los Anexos I ó II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental ni en el Anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, por lo que no resultara preceptivo someterlas a ninguno de los instrumentos de prevención ambiental regulados en las letras a), b), c), d), f) o g) del Art. 16 de la Ley 7/07, de 9 de julio.

Deberá cumplirse el resto de la normativa ambiental que le resulte de aplicación. En este sentido se recuerda que:

- En el caso de que la ubicación final de los sondeos que se proyecten afecten a vegetación forestal, el promotor deberá obtener la correspondiente autorización a emitir por esta Delegación Territorial.
- Asimismo, si alguno de los sondeos se localiza dentro de montes públicos, el promotor también deberá tramitar la previa autorización de ocupación temporal de los terrenos correspondientes.
- **Se informa favorablemente el Plan de Restauración aportado.»**

Este informe se adjunta como **Anexo I** del presente pronunciamiento.

DUODÉCIMO.- Con fecha 21/05/2024 (R.E. núm. 202499905082381), la entidad promotora presenta la siguiente documentación considerada suficiente a los efectos del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio:

- Plan de Restauración (marzo 2021) y Declaración Responsable firmados digitalmente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS CALERO REYES	12/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGUZUNZRM9BWY3H7N24TVMA7	PÁG. 3/6	



- Presupuesto desglosado de los trabajos de rehabilitación por plataforma de sondeos, incluyendo una nueva propuesta de garantía financiera de restauración que asciende a **8.357,64 €**, correspondiente a las 3 plataformas de sondeos que se prevén inicialmente (2.785,88 € por plataforma).

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para resolver el presente expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto y por Decreto 572/2022, de 27 de diciembre; Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; Decreto 158/2025, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, y todo ello en consonancia con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- El Capítulo I del Título I del *Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras*, establece el procedimiento administrativo de Autorización del Plan de Restauración por parte de la autoridad competente en minería.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del citado *Real Decreto 975/2009, de 12 de junio*, una vez completada la documentación, se abrirá en el procedimiento de Autorización del Plan de Restauración un periodo de información pública, que no será inferior a 30 días para que el público interesado pueda participar de forma efectiva.

CUARTO.- La presente propuesta queda condicionada al resultado de la participación pública en relación con el procedimiento de Autorización del Plan de Restauración, en cumplimiento del artículo 6 del *Real Decreto 975/2009, de 12 de junio*.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del *Real Decreto 975/2009, de 12 de junio*, la entidad explotadora constituirá las garantías financieras o equivalentes, conforme con los artículos 42 y 43, para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Restauración autorizado.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho arriba reseñados, la legislación general y de pertinente aplicación, así como el Informe de la Asesora Técnica de Restauración de Impactos Mineros, de 30 de mayo de 2024, el Jefe de Servicio de Industria y Minas,

PROPONE

PRIMERO.- La autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación “Mojarra” N.º 15.036, situado en los términos municipales de Beas, Calañas y Valverde del Camino (Huelva), cuyo solicitante es Atalaya Riotinto Minera, SLU, así como establecer la garantía financiera inicial para la restauración del Permiso en 8.357,64 € (ocho mil trescientos cincuenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos), correspondiente con la propuesta de garantía financiera de restauración presentada por la entidad para 3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS CALERO REYES	12/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGUZUNZRM9BWY3H7N24TVMA7	PÁG. 4/6	



plataformas de sondeos, con las condiciones que se especifican.

SEGUNDO.- El sometimiento del Plan de Restauración y la presente Propuesta de Autorización del mismo a Trámite de Información Pública, por un período de 30 días.

CONDICIONES

1) Atalaya Riotinto Minera, SLU, queda obligada a realizar, con su medios y conforme con el Plan de Restauración autorizado, los trabajos de rehabilitación del espacio natural afectado por las labores mineras así como por sus servicios e instalaciones anejas, en los términos del *Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.*

2) Se dará cumplimiento al INFORME FAVORABLE DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA SOBRE EL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN “MOJARRA” N.º 15.036, EMITIDO EL 03/05/2021 (REF. SPA/DPCA/cs EXP 071/21), e INFORME ACLARATORIO FAVORABLE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA SOBRE EL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN “MOJARRA” N.º 15.036, EMITIDO EL 09/05/2024 (REF. SPA/DPCA/cs EXP 071/21), que se referencian en los antecedentes de hecho y se incluyen como Anexo I del presente pronunciamiento.

3) Atalaya Riotinto Minera, SLU, deberá constituir, antes del inicio de los trabajos y conforme a la legalidad vigente, una garantía financiera o equivalente por valor de **8.357,64 € (ocho mil trescientos cincuenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos)**, correspondiente con la propuesta de garantía financiera de restauración presentada por la entidad para 3 plataformas de sondeos, en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **en concepto de garantía inicial** para asegurar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación “MOJARRA” N.º 15.036, en los términos municipales de Beas, Calañas y Valverde del Camino (Huelva), en virtud de los artículos 41, 42 y 43 del *Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.*

4) La garantía financiera de restauración será susceptible de las actualizaciones que correspondan en función de los proyectos que se autoricen para el desarrollo del Permiso de Investigación.

5) Queda prohibido el abandono, vertido o depósito incontrolado de residuos mineros, tal y como dispone el artículo 3 del *Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.*

6) El Plan de Restauración deberá revisarse cada 5 años por parte de la entidad explotadora y, en su caso, modificarse si se han producido cambios sustanciales que afecten a lo previsto en él, debiéndose notificar las posibles modificaciones a la autoridad competente para su autorización, conforme con los artículos 5 y 7 del *Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.*

7) La autorización, en su caso, del Plan de Restauración no eximirá de obtener cuantas otras autorizaciones, concesiones, licencias o informes resulten exigibles según lo dispuesto en la normativa sectorial que resulte de aplicación a la actividad.

EL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIA Y MINAS


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS CALERO REYES	12/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGUZUNZRM9BWY3H7N24TVMA7	PÁG. 5/6	



ANEXO I

INFORME FAVORABLE DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA SOBRE EL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN “MOJARRA” N.º 15.036, EMITIDO EL 03/05/2021 (REF. SPA/DPCA/cs EXP 071/21)

INFORME ACLARATORIO FAVORABLE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA SOBRE EL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN “MOJARRA” N.º 15.036, EMITIDO EL 09/05/2024 (REF. SPA/DPCA/cs EXP 071/21)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS CALERO REYES	12/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGUZUNZRM9BWY3H7N24TVMA7	PÁG. 6/6	